

COMISIÓN DE SELECCIÓN

DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONVOCA

A la sociedad en general, a que se inscriban a efecto de ocupar la vacante como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de conformidad con lo señalado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en su:

A la sociedad en general, a que se inscriban a efecto de **ocupar la vacante como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**, de conformidad con lo señalado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en su:

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:
II. La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- Hacer pública la lista de las y los aspirantes.
- Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- Hacer público el cronograma de audiencias.
- Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
- El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

Las propuestas y elección deberán apegarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión de Selección, acuerda los requisitos de elegibilidad para designar al miembro del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Experiencia mínima de 5 años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a su designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
11. No haber sido sancionado por faltas de responsabilidad administrativa, ni encontrarse inhabilitado o cesado.
12. Contar con credencial para votar vigente.
13. No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta el tercer grado con quienes sean integrantes de la actual legislatura local.

SEGUNDA: Podrán participar todas las personas con conocimiento y experiencia en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

TERCERA: La Comisión de Selección será la encargada de recibir las propuestas de candidatas o candidatos para ocupar la vacante como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, los candidatos deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2) Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3) Copia simple de la credencial con fotografía para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 4) Constancia de no antecedentes penales estatal y federal.
- 5) Constancia de no inhabilitación estatal y federal.
- 6) Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral que acredite que el candidato no pertenece a ningún partido político.
- 7) Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección. (formato libre)
- 8) Carta de apoyo, en formato libre, donde el candidato sea propuesto por una organización de la sociedad civil o institución de estudios superiores pública o privada.

9) Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la candidata o candidato, en la que hace constar: a. No es o ha sido dirigente de algún partido o asociación política a nivel nacional, estatal, o municipal, o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los cuatro años anteriores a su postulación.

b. No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado o Secretario de Estado, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anticipación.

c. Que acepta que la comisión de selección pueda realizar una revisión de sus actividades en redes sociales. Esta revisión se limitará a la información publicada y compartida en sus cuentas.

d. Que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar uno de los siete cargos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas".

e. Que acepta los términos de la presente convocatoria.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán estar suscritas con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA: La documentación a la que se refieren las Bases Segunda y Tercera, se deberá presentar en original en las oficinas de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia, e Información Pública del Congreso del Estado, ubicada en primera sur, esquina con calle central sin número, Palacio Legislativo, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000, en días hábiles, en horario de 10:00 a 15:00 horas, así como en el correo electrónico **comisiondeseleccionchiapas@gmail.com** a partir del **03 de junio y hasta el día 13 de junio del año en curso**.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar la vacante de integrante del Consejo de Participación Ciudadana.

QUINTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Selección verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, procediendo a elaborar un listado con los candidatos y candidatas que cumplen con los requisitos documentales. La falta de alguno de los documentos requeridos, la falsedad en la información proporcionada o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para su desechamiento inmediato y no validación.

SEXTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos y candidatas para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como los documentos que presentaron, serán publicados en la página electrónica del Congreso del Estado de Chiapas (www.congresochiapas.gob.mx).

SÉPTIMA: La Comisión de selección acordará el formato, fechas y horarios de las comparecencias de las personas candidatas que cumplan con los requisitos a que se refieren las Bases. Las fechas y horarios de las comparecencias serán publicados en la página del Congreso (www.congresochiapas.gob.mx), para que las candidatas y candidatos acudan a responder las interrogantes que les realicen las y los integrantes de la Comisión de Selección.

OCTAVA: La Comisión de Selección hará el análisis de las candidatas y candidatos propuestos, votará para elegir por mayoría de sus integrantes al próximo integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y publicará el resultado en las redes sociales oficiales y página web del Poder Legislativo.

NOVENA: La Comisión de Selección realizará el nombramiento del nuevo integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y notificará al Congreso del Estado así como al citado Consejo, del nombramiento respectivo.

DÉCIMA: El cargo del nuevo integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas será por un periodo de 5 años, contados a partir de su nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA: Publíquese la presente Convocatoria a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día **13 de junio del año en curso**.

DÉCIMA SEGUNDA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la **Comisión de Selección**.

Dado en la Sala de Usos Múltiples "Fidelia Brindis Camacho" del **Honorable Congreso del Estado de Chiapas**, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los **30 días del mes de mayo de 2025**.

Mtra. Susana Muñoz Luna

Lic. Juan José Hernández López

Dr. Miguel Nandayapa Ramos

Lic. Adrián Nigenda Blanco

Lic. Francisco Javier Ruiz Serrano

Lic. Alberto Manuel Gutiérrez Ramos

C.P. Juan Hugo Ramos Sarmiento

La presente foja de firmas, corresponde a la **Convocatoria Pública la sociedad en general** del Estado de Chiapas, para ocupar la vacante como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dado en la Sala de Usos Múltiples "Fidelia Brindis Camacho", de este Poder Legislativo, a los **30 días del mes de mayo del año 2025**.